

	<b>COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b> <b>SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE</b> <b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>HOJA</b> <b>1 DE 2</b>
	<b>PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b>	<b>FECHA</b> <b>05 de enero de 2023</b>

## SESIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, II, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 43, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Por decisión unánime de los integrantes del Comité de Transparencia, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de enero del año en curso, en asuntos generales se decretó el levantamiento de la sesión permanente del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 65 de la LFTAIP.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

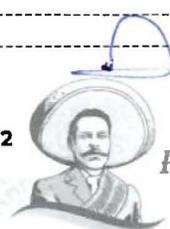
**I. Con fecha del veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, se recibe la solicitud de información con número de folio 330008522000376.**-----

**II. La Unidad de Transparencia, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, mediante memorándum SD/DPTI/DP/649/2022 turnó la solicitud de acceso a la información pública a la Subdirección de Calidad para el Deporte para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.**-----

**III. La Subdirección de Calidad para el Deporte, el día dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, remitió su respuesta a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum SCD/CE/502/2022 en la cual se expresó que ni la CONADE y el Comité Nacional Antidopaje fungieron como autoridad de toma de control de la muestra correspondiente a la deportista María Guadalupe González Romero.**-----

**IV. El quince de diciembre del año dos mil veintidós, se recibió, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso de revisión identificado como RRA 19959/22 interpuesto por la persona recurrente, en el que se impugnó la respuesta otorgada por esta Comisión.**-----

**V. Con fecha del dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia de la CONADE, mediante memorándum SD/DPTI/DP/850/2022 turnó la inconformidad presentada por el ciudadano recurrente en el recurso de revisión RRA 19959/22, a la Subdirección de Calidad para el Deporte para que en el ámbito de su competencia se manifestara.**-----



	<b>COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b> <b>SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE</b> <b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	HOJA	2 DE 2
		FECHA	05 de enero de 2023
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA			

**VI. La Subdirección de Calidad para el Deporte, el día tres de enero del presente año remitió su respuesta a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum SCD/CE/676/2022, en la cual expresó que las Federaciones Internacionales son las Instancias autorizadas por el Código Mundial de Antidopaje para que los deportistas a nivel internacional se encuentran sujetos a su normativa de antidopaje. Así mismo otorgó diversa documentación en versión pública para ser aprobada por el Comité de Transparencia de la CONADE.**-----

**ACUERDO CONADE/CT/PERMANENTE/05/01/2023\_1.** El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en pleno ejercicio de sus facultades que le han sido otorgadas por la LFTAIP en su artículo 65 en sus fracciones I y II, y con base en la respuesta otorgada por la Subdirección de Administración, se **CONFIRMA** por unanimidad la versión pública del **contrato celebrado con Luis Jiménez Aguayo**, por contener información clasificada como confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículo 64, 99 fracción IV, 101, 102, 140 y 141 de la Ley anteriormente referida.-----

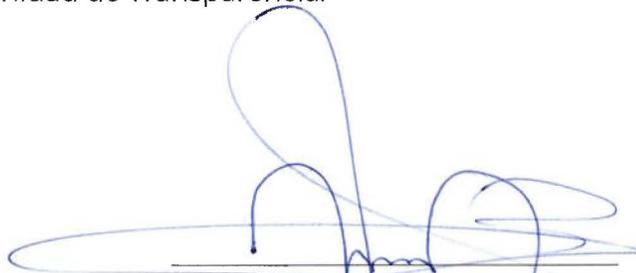
Así, por mayoría de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Adolfo Fierro Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia, Cecilia Vidals Rosas, Titular del Órgano Interno de Control de la CONADE y Mario Alberto Ortiz Esquivel, Responsable del Área Coordinadora de Archivos. -----



Adolfo Fierro Rodríguez.  
Titular de la Unidad de Transparencia.



Cecilia Vidals Rosas  
Titular del Órgano Interno de Control en la CONADE.



Mario Alberto Ortiz Esquivel  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos Equivalente.

\*Esta foja corresponde a la sesión celebrada el día cinco de enero del año dos mil veintitrés.

